



# ON MARTIN CARRILLO Y ALDRETE POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA,

**ARZOBISPO DE GRANADA, DE EL CONSEJO  
de su Magestad, &c. Deseando cumplir cō nuestra obligaciō, y atendiendo a el bien  
de las Almas, q̄ estā a nuestro cargo, por los medios mas eficazes y convenientes para sus aumentos, espirituales, y temporales,  
y reconociendo los aprietos grandes en que se hallan estos Reynos con las guerras que los inquietan, a cuya defensa acude el  
Rey nuestro Señor, asistiendo con su Real persona: y siendo el socorro de Dios, en quien principalmente fia sus buenos sucesos,  
como nuestro Señor, deuenos sollicitarlos con fervorosas oraciones, y merecer sean eficazes con la enmienda de nuestras  
vidas, y pureza de conciencias, para lo qual hemos procurado que los Padres de la Compania de I. E. S. V. S. con su fervoroso  
zeλο, hagan en algunas de las parroquias de esta ciudad Misión, y publiquen Jubileos, para que se aliecen todos al amor  
de Dios, y ganarle, con lo qual hemos experimentado dentro y fuera de Granada el grande fruto que se haze por los dichos  
Padres: y ellos, condecediendo con nuestros ruegos, se han ofrecido a acudir a las Almas, publicando dos Jubileos: uno de  
las Misiones, que se gana todos los dias que durare la Misión en la parroquia que se señalare: y otro de la Doctrina Christiana,  
na, que se ganará el dia de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu Christo en las parroquias que se señalare. Y para que se  
sepan las diligencias que se han de hazer se fixarā en las partes publicas de esta ciudad, para lo qual enseñarā todos  
los dias que durare el Jubileo la Doctrina Christiana, asistirá en confesando, y predicarā, como suelen en semejantes ocasiones  
nos. Y así exortamos encarecidamente a todos los Fieles de nuestro Arzobispado, y con todo afecto de nuestro coraçon les  
rogamos no pierdan esta ocasion, si no que se aprovechen de ella, disponiendose con la enmienda de la vida, reformation de  
costumbres, y frecuencia de los Santos Sacramentos, a ganar los dichos Jubileos, y aplicar a nuestro Señor, para que no pade  
se adelante su justa indignacion. Y así Nos ha parecido comiençen desde luego a diez y siete de Mayo, Dominica segunda de  
Quaresma, en la parroquia de san Andres, donde los dichos Padres asistirā confesando, y predicando, y enseñando la Doctrina  
Christiana, el qual durará hasta el dia de la Encarnacion inclusive, y si fuere mas tiempo necesario se auilará. Y para  
que con mayor aliento se configalo que tanto descanos, concedemos por el tiempo de la Misión a los dichos Religiosos que  
confesaren, y a los Clerigos que les ayudaren, todas nuestras vezes en los casos a Nos reservados por derecho, y confitucio-  
nes Synodales de este Arzobispado. Y a los que asistieren a las platicas, ó sermones de los dichos Padres, todas las vezes que  
otaren por las necesidades de la Iglesia el tiempo que durare la Misión, les otorgamos quarenta dias de Indulgencia.**

Y por quanto segun la formula de el Jubileo de la Doctrina Christiana a Nos toca el señalar las partes donde se ha de  
recibir el Santisimo Sacramento de la Eucaristia para ganar el dicho Jubileo, señalamos el Sagrario, el Colegio de la Com-  
pañia de I. E. S. V. S., la parroquia de san Andres, la de san Cecilio, y san Miguel, en las quales todas las tardes que durare la  
Misión se enseñará la Doctrina Christiana por los dichos Padres, a lo qual asistirā los que hubieren de ganar este Jubileo  
de la Doctrina Christiana, porques una de las diligencias que dispone su Santidad. Dada en Granada a ochodias de el mes  
de Febrero de mil y seysientos y quarenta y siete años.

Martin, Arzobispo de Granada.

Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Arzobispo mi Señor,

El Licenciado Diego de Tendillo, Secretario.